



CONTRATO DE SERVICIOS DE TRADUCCION

Este Contrato (el "Contrato") se celebra en este 25 de marzo de 2011, entre **Marco Antonio Bográn**, Identidad 0801-1977-13710, mayor de edad, casado, de este domicilio, actuando en representación y como Director Ejecutivo de la Cuenta del Desafío del Milenio de Honduras (MCA Honduras, por sus siglas en inglés), entidad adscrita a la Presidencia de la República y creada mediante Decreto número 233-2005, (el "Contratante"), con domicilio social en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, y **Frances C. Bennaton (La Consultora)**, con identidad No. 0801-1961-03369, mayor de edad, profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en la Colonia Palmira, Avenida República de Brasil, casa 2168, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, Teléfono: 2238-3088, 2229-2287 y 99700377.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que la Consultora preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE la Consultora está dispuesta a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

- (i) La Consultora prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.
- (ii) La Consultora presentará sus productos al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A.

2. Plazo

El contrato tendrá una vigencia desde el 25 de marzo de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, período durante el cual la consultora prestará los servicios a requerimiento del MCA. El plazo podrá ampliarse en cualquier período que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. Monto Máximo

El Contratante pagará en Lempiras a la Consultora el precio por los servicios como se describe a continuación:

| Servicio | Precio Unitario |
|--|-----------------|
| Traducción simultánea por día (8 horas) | USD 250.00 |
| Traducción simultánea por hora | USD 45.00 |
| Traducción escrita por palabra traducida | USD 0.05 |

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para La Consultora, y que La Consultora acepta las retenciones derivadas de obligaciones tributarias a que éste pudiera estar sujeto.





B. Forma de Pago

La forma de pago será la siguiente:

El pago será del 100% contra el Acta de Recepción respectiva emitida por el MCA Honduras, por medio de la cual se establezca por parte del coordinador designado haberse recibido a satisfacción el contenido y la presentación de los trabajos encomendados.

C. Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por la Consultora de los recibos en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula 4 de este Contrato y la aprobación final del trabajo correspondiente de acuerdo a los servicios contratados por el MCA Honduras.

4. Administración del Contrato (Coordinador)

El Contratante designa a la Asistente Administrativa del Director Ejecutivo, para que sea responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación del producto u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas e informes para cursar los pagos.

5. Calidad de los Servicios

La Consultora se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, la Consultora no podrá revelar sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante.

7. Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, planos, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por la Consultora para el Contratante en virtud de este Contrato serán propiedad del Contratante.

8. Seguros

La Consultora será responsable de contratar los seguros pertinentes, en caso de que apliquen, bajo sus propios costos.

9. Cesión

La Consultora no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.





10. Ley e idioma por los que regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.

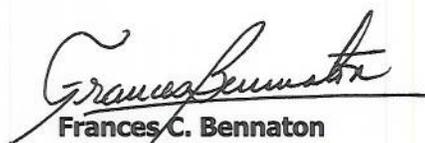
11. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.



Marco Antonio Bográn
Director Ejecutivo
MCA Honduras

EL CONTRATANTE



Frances C. Bennaton
LA CONSULTORA





ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN

Antecedentes y Alcances de la Consultoría

El Gobierno de Honduras y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando por medio de la Corporación del Desafío del Milenio (MCC) suscribieron el "Convenio del Desafío del Milenio" para la ejecución de un Programa orientado a contribuir al desarrollo del país y presentar ayuda para la reducción de la pobreza a través del desarrollo económico en Honduras, mismo que fue aprobado, en todas y cada una de sus partes por el Poder Ejecutivo el Soberano Congreso Nacional. El Convenio con el MCC expiró el 29 de septiembre de 2010. Adicionalmente, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) aprobó el 28 de mayo de 2008 un préstamo al Gobierno de Honduras en un monto total de USD 130 millones para el cofinanciamiento del Proyecto de Transporte, dentro de los cuales se pretende realizar pagos elegibles para los Servicios de Consultores Individuales objeto del proceso que nos ocupa. De conformidad con el Convenio de Préstamo del BCIE, las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios serán regidas por las Guías de Adquisiciones del MCC.

Objetivo de la Consultoría

Traducir del inglés al español y viceversa los documentos entregados por MCA Honduras, además de realizar traducciones orales simultáneas y consecutivas, coordinando sus actividades con la Dirección Ejecutiva o personal designado.

Alcance de los Servicios

El consultor realizará las siguientes actividades:

- Traducción del inglés al español y viceversa.
- Traducción simultánea consecutiva del inglés al español y viceversa.
- Entregar documentos traducidos tanto en forma escrita como electrónica, según sea requerido por la Dirección Ejecutiva.
- Garantizar la disponibilidad de la información de acuerdo a los plazos definidos y con la calidad requerida.
- Preparar un Glosario de Términos Técnicos del MCA Honduras, con su respectivo significado tanto en español como en inglés.

Plazo y Lugar del Trabajo

- Sede la Consultoría: Tegucigalpa
- Nivel de Esfuerzo: De acuerdo a requerimiento del MCA Honduras.
- Plazo: De acuerdo al requerimiento del MCA Honduras.

Forma de pago

El pago de los servicios se realizará Lempiras, dentro de los 30 días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios por parte de MCA Honduras.

